

Legislación Nacional

Decreto 143/2006 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Proviser S.A. contra la Resolución N° 939/2005 de la citada Secretaría, mediante la cual se dispuso la aplicación de la sanción de suspensión de la inscripción de la misma en el Registro Nacional de Precursores Químicos por el término de dos días hábiles. Bs.As., 8/2/2006 VISTO el Expediente N° 1040/03 del registro de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el VISTO se substancia el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PROVISER SA, contra la Resolución SE.DRO.NAR N° 939/05. Que por la aludida Resolución se dispuso la aplicación de la sanción de suspensión de la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS de la firma "PROVISER SA", por el término de dos (2) días hábiles. Que, el recurso de reconsideración oportunamente interpuesto fue rechazado mediante Resolución SE.DRO.NAR N° 1124/05, correspondiendo resolver, en esta instancia el recurso jerárquico en subsidio previsto en el artículo 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que desde el punto de vista formal se han cumplimentado los recaudos previstos en los artículos 89 y 90 del mencionado reglamento, toda vez que el recurso fue presentado en tiempo y forma. Que en cuanto al fondo de la cuestión, y sin perjuicio de que la empresa recurrente no ha ampliado los fundamentos de su recurso, corresponde que en esta instancia el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PROVISER SA. sea desestimado toda vez que la Resolución atacada ha sido dictada conforme a derecho. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el correspondiente dictamen. Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete, en los términos del artículo 92, segundo párrafo del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 90, segundo párrafo del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución N° 939/05 emanada del titular de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la firma PROVISER SA. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández.